



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 6 de abril 2022
P.I.E. N° 509/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe detalladamente su autoridad, en el contexto de que la policía boliviana es la encargada de garantizar el libre tránsito de todos los bolivianos dentro del territorio nacional, que acciones tiene planificadas cuando en alguna zona del estado boliviano no se permite el ingreso. --- 2. Informe detalladamente su autoridad, en el contexto de que la policía boliviana es la encargada de garantizar la seguridad de todos los bolivianos dentro del territorio nacional, que acciones tiene planificadas cuando en alguna zona del Estado Boliviano existen grupos armados que amenazan la seguridad de las personas que transitan por el lugar. --- 3. Informe detalladamente su autoridad, ante los acontecimientos suscitados en la comunidad Chushuara, que pertenece al municipio de Apolo y está en el límite provincial de la Provincia Franz Tamayo, donde la Senadora Cecilia Requena Zárate en su calidad de Presidenta de la Comisión de Tierra Territorio, Recursos Naturales y Medio Ambiente conjuntamente con la Coordinadora Nacional de Defensa de Territorios Indígenas Originarios Campesinos y Áreas Protegidas de Bolivia (CONTIOCAP) realizaban una inspección para verificar asentamientos mineros ilegales en la mencionada zona, y habrían sufrido agresiones con pedradas, dinamitas, machete e incluso los amenazaron con secuestrarlos, en ese contexto que acciones está tomando el Ministerio de Gobierno conjuntamente con la Policía y fiscalía para desalojar a los causantes del asentamiento ilegal y poner ante la justicia a los que realizaron los actos y amenazas que pusieron en riesgo la integridad de la Senadora y sus acompañantes. --- 4. Informe, detalladamente su autoridad ante los acontecimientos suscitados en la comunidad Chushuara, que pertenece al municipio de Apolo y está en el límite provincial de la Provincia Franz Tamayo, donde la Senadora Cecilia Requena Zárate en su calidad de Presidenta de la Comisión de Tierra Territorio, Recursos Naturales y Medio Ambiente conjuntamente con la Coordinadora Nacional de Defensa de Territorios Indígenas Originarios Campesinos y Áreas Protegidas de Bolivia (CONTIOCAP) realizaban una inspección para verificar asentamientos mineros ilegales



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

en la mencionada zona, y habrían sufrido agresiones con pedradas, dinamitas, machete e incluso los amenazaron con secuestrarlos, en ese contexto si dentro de las acciones está tomando el Ministerio de Gobierno conjuntamente con la fiscalía ya sean iniciado todas las investigaciones pertinentes, al efecto cuantos investigadores han sido designados y si los mismos se encuentran en el lugar.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO

3

CÁMARA DE SENADORES
COMITÉ TIERRA Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES,
RECURSOS HIDRÍCOS Y FORESTALES, Y HOJA DE LA COCA

Fojas: 11 JUL. 2022 Hora: 12:10

RECIBIDO

No. Correlativo: Firma: [Signature]



3

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA

09 JUN 2022

Hrs.: Fojas:

La Paz - Bolivia

CITE: MIN.GOB-DESP. N° 1157/2022

Señor:
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

RECIBIDO

08 JUN 2022

Hrs.: 13:57 Fojas:

La Paz - Bolivia

REF.: RESPUESTA A PIE N° 509/2021-2022.-

Presente

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE SENADORES

COMITÉ DE POLÍTICAS FINANCIERA, MONETARIA, TRIBUTARIA Y SEGUROS

RECIBIDO

D. 11 MES 7 AÑO 22 HORA 12:10

No. CORRELATIVO FIRMA [Signature]

No. EJEMPLARES No. FOJAS

Distinguido Señor Presidente:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 509/2021-2022, remitida por la Senadora Simona Quispe Apaza – Presidenta en ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

Punto 1: Informe detalladamente su autoridad, en el contexto de que la Policía Boliviana es la encargada de garantizar el libre tránsito de todos los bolivianos dentro del territorio nacional, qué acciones tiene planificadas cuando en alguna zona del estado boliviano no se permite el ingreso.

Respuesta: El Informe DGAJ UAJ N° 210/2022, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

“Al ser una pregunta muy ambigua y sin un contexto específico, no se puede brindar la información solicitada.”

Punto 2: Informe detalladamente su autoridad, en el contexto de que la Policía Boliviana es la encargada de garantizar la seguridad de todos los bolivianos dentro del territorio nacional, que acciones tiene planificadas cuando en alguna zona del Estado Boliviano existen grupos armados que amenazan la seguridad de las personas que transitan por el lugar.

Respuesta: El Informe 060/2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 3 Hora: 07 JUL 2022 18:00

No. Correlativo: Firma: [Signature]

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”



"La Policía Boliviana, rige su accionar en el marco de lo establecido en el artículo 251 de la Constitución Política del Estado y Artículos 69 y 75 de la Ley N° 1970 de 25 de marzo de 1999, Código de Procedimiento Penal, en ese sentido, le corresponde al Ministerio Público la dirección funcional de la investigación del supuesto hecho que hace referencia el punto."

Punto 3: Informe detalladamente su autoridad, ante los acontecimientos suscitados en la comunidad Chushuara, que pertenece al municipio de Apolo y está en el límite provincial de la Provincia Franz Tamayo, donde la Senadora Cecilia Requena Zárate en su calidad de Presidenta de la Comisión de Tierra, Territorio, Recursos Naturales y Medio Ambiente conjuntamente con la Coordinadora Nacional de Defensa de Territorios Indígenas Originarios Campesinos y Áreas Protegidas de Bolivia (CONTIOCAP) realizaban una inspección para verificar asentamientos mineros ilegales en la mencionada zona, y habrían sufrido agresiones con pedradas, dinamitas, machete e incluso las amenazaron con secuestrarlas, en ese contexto, qué acciones está tomando el Ministerio de Gobierno conjuntamente con la Policía y Fiscalía para desalojar a los causantes del asentamiento ilegal y poner ante la justicia a los que realizaron los actos y amenazas que pusieron en riesgo la integridad de la Senadora y sus compañeras.

Respuesta: El Informe 060/2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"La Policía Boliviana, a través del Comando Departamental de Policía de La Paz, rige sus acciones conforme a la normativa legal vigente, a la fecha, no cursa en sus registros disposiciones administrativas, fiscales ni judiciales emitidas por autoridades competentes a objeto de intervenir como fuerza pública en los hechos descritos en la pregunta de referencia."

Punto 4: Informe, detalladamente su autoridad ante los acontecimientos suscitados en la comunidad Chushuara, que pertenece al municipio de Apolo y está en el límite provincial de la Provincia Franz Tamayo, donde la Senadora Cecilia Requena Zárate en su calidad de Presidenta de la Comisión de Tierra, Territorio, Recursos Naturales y Medio Ambiente conjuntamente con la Coordinadora Nacional de Defensa de Territorios Indígenas Originarios Campesinos y Áreas Protegidas de Bolivia (CONTIOCAP) realizaban una inspección para verificar asentamientos mineros ilegales en la mencionada zona, y habrían sufrido agresiones con pedradas, dinamitas, machete e incluso las amenazaron con secuestrarlas, en ese contexto, si dentro de las acciones está tomando el Ministerio de Gobierno conjuntamente con la fiscalía ya se han iniciado todas las investigaciones pertinentes, al efecto, cuántos investigadores han sido designados y si los mismos se encuentran en el lugar.

Respuesta: El Informe 060/2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:





"A efectos de brindarse datos certeros, corresponde al Ministerio Público informar respecto a la consulta, considerando además que dicha entidad tiene las funciones de dirigir la investigación de los delitos promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales y realizar todos los actos necesarios para la preparación de la acusación y participar en el proceso conforme dispone el artículo 70 de la ley N° 1970, concordante con los artículos 12 núm. 2 y 79 de la Ley N° 260."

Con este motivo, saludo a su digna Autoridad, con las atenciones más distinguidas.

Atentamente,

Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EDCDC/DNZA/MAAM/btg
C.c: Arch. Gral.
HR: 20220429-210

